

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°027-2023-EP/UO 0794



PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA EL
DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA DEL HMC"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejercito Peruano – U/O 0794: Hospital Militar Central
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrion s/n (Antes Av. Pershing) – Jesus Maria
Teléfono: : 2019-3500 1109
Correo electrónico: : hmc.0794.contrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de material médico para el departamento de Estomatología del HMC"



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	ACIDO FOFORICO GRABADOR AL 37%	Jeringa	04
02	ACIDO FLUORHIDRICO GRABADOR PARA METAL	Jeringa	04
03	ACRILICO CURADO RAPIDO LIQUIDO X 400 ML	Frasco	03
04	ACRILICO CURADO RAPIDO POLVO X 1/2 LIBRA	Bolsa	01
05	ACRILICO CURADO LENTO POLVO X 1/2 LIBRA	Bolsa	01
06	ACRILICO CURADO LENTO LIQUIDO	Frasco	05
07	ADHESIVO FOTOCURABLE	Unidad	07
08	AGUJAS CORTAS DESCARTABLES	Caja	05
09	AGUJAS LARGAS DESCARTABLES	Caja	01
10	ALVEOLEX	Frasco	19
11	ANESTERSIA AL 2%	Caja	09
12	ANESTESIA AL 3%	Caja	01
13	ANESTESIA TOPICA EN GEL NEUTRO	Frasco	10
14	ALAMBRE RECTANGULAR TMA EN PIE	Rollo	08
15	ALGINATO EN BOLSA X 01 LIBRA	Bolsa	02

16	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 12 (10 UNID)	Juego	02
17	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 14 (10 UNID)	Juego	02
18	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 16 (10 UNID)	Juego	02
19	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 18 (10 UNID)	Juego	02
20	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 20 (10 UNID)	Juego	02
21	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 12 (10 UNID)	Juego	02
22	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 14 (10 UNID)	Juego	02
23	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 16 (10 UNID)	Juego	02
24	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 18 (10 UNID)	Juego	02
25	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 20 (10 UNID)	Juego	02
26	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 16X22 SUP (10 UNID)	Juego	02
27	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 17X25 SUP (10 UNID)	Juego	02
28	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 18X25 SUP (10 UNID)	Juego	02
29	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 19X25 SUP (10 UNID)	Juego	02
30	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 16X22 INF (10 UNID)	Juego	02
31	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 17X25 INF (10 UNID)	Juego	02
32	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 18X25 INF (10 UNID)	Juego	02
33	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 19X25 INF (10 UNID)	Juego	02
34	ARCOS CUADRADOS PREFORMADOS DE ACERO 16X16 SUP (10 UNID)	Juego	02



35	ARCOS CUADRADOS PREFORMADOS DE ACERO 16X16 SUP (10 UNID)	Juego	02
36	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 36 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
37	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 37 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
38	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 38 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
39	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 39 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
40	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 40 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
41	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 41 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
42	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 36 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
43	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 37 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
44	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 38 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
45	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 39 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
46	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 40 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
47	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 41 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
48	BRACKETS METALICOS ROTH CON HOOP	Juego	04
49	BRACKETS METALICOS MBT CON HOOP	Juego	04
50	CADENA ELASTOMERICA TRAMO LARGO	Rollo	04
51	CADENA ELASTOMERICA TRAMO CONTINUO	Rollo	04
52	CEMENTO POLICARBOXILATO	Caja	08
53	CANULA QUIRURGICA ESTERIL DESCARTABLE	Unidad	100
54	CAMPOS PLASTIFICADOS DESCARTABLES	Unidad	300
55	CAMPOS SIMPLES DE 90 X90 CMS ESTERIL	Unidad	100
56	CAMPOS QUIRURGICOS 90 x 90 ESTÉRIL	Unidad	300
57	CAUCHO DE PULIDO (VERDE, ROSADO)	Unidad	10



58	CEMENTO PROVISIONAL PARA CEMENTAR CORONAS LIBRE EUGENOL	Caja	04
59	CERA ROSADA EN LAMINA	Caja	08
60	CINTA CELULOIDE	Unidad	05
61	CINTA METALICA	Mts	02
62	CONOS DE PAPEL 1RA SERIE	Caja	02
63	CONOS DE PAPEL EDA SERIE	Caja	01
64	DESENSIBILIZANTE P/CUELLOS	Kit	02
65	DIQUE DE GOMA (NIC TONE) (6 X 6) CAJA X 36 UND	Unidad	02
66	EDTA AL 17 %	Frasco	01
67	EUGENOL	Unidad	04
68	ESCOBILLAS P/PROFILAXIS	Unidad	100
69	EYECTOR DE SALIVA	Bolsa	15
	FLUOR BARNIZ CJA X 50	Caja	01
	FLUOR GEL EN FRASCO	Frasco	02
72	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO fino	Unidad	05
73	FRESA DE DIAMANTE A/V BALA T/C	Unidad	05
74	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑA, MEDIANA	Unidad	10
75	FRESA DIAMANTE FISURA ULTRADELGADA A/V	Unidad	04
76	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA GRANO GRUESO PUNTA REDONDA	Unidad	05
77	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA GRANO EXTRA GRUESO	Unidad	05
78	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA MEDIANA T/C	Unidad	05
79	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO ULTRAFINO T/C	Unidad	05
80	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA LARGA T/L	Unidad	05
81	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA T/C	Unidad	05
82	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA T/L	Unidad	04
83	FRESA DE DIAMANTE A/V FLAMA MEDIANA T/C	Unidad	04
84	FRESA DE DIAMANTE PIMPOLLO GRANO MEDIO	Unidad	04



85	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA T/L A/V	Unidad	05
86	FRESA DE DIAMANTE REDODNDA GRANO GRUESO	Unidad	05
87	FRESA QX TRONCOCONICA TL A/V	Unidad	30
88	FRESA QX REDONDA MEDIANA A/V	Unidad	30
89	GASA ESTERIL 5 X 5 CMS SOBRE X 4 UND	sobre	200
90	GUANTES QUIRURGICOS N° 6 1/2 CAJA X 50 SOBRES	Caja	02
91	GUANTES QUIRURGICOS N° 7 CAJA X 50 SOBRES	Caja	02
92	GUANTES QUIRURGICOS N° 7 1/2 CAJA X 50 SOBRES	Caja	07
93	HEMOCOLAGENO 1CM X 2CM	Unidad	50
94	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	Frasco	02
95	HILO DENTAL	Unidad	04
96	HILO DE SUTURA DE SEDA 3/0 CON AGUJA N° 20 PUNTA CORTANTE	Caja x 24	10
97	HILO DE SUTURA DE SEDA 3/0 CON AGUJA N° 20 PUNTA REDONDA	Caja x	05
98	HILO DE SUTURA AC. POLIGLICOLICO 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE 5/0	Unidad	100
99	HIPOCLORITO DE SODIO USO ODONTOLOGICO	Frasco	05
100	HOJA DE BISTURI N°15 caja x 100	Caja	04
101	HOJA DE MICROBISTURI 6700	Unidad	100
102	HOJA DE BISTURI N° 15C caja x 100	Unidad	100
103	IONOMERO FOTOCURABLE P/BASE	caja	04
104	IONOMERO FOTOCURABLE PARA CEMENTADO DE BANDAS	Caja	04
105	IONOMERO PARA CUELLOS	Caja	01
106	LIJAS PARA DESGASTE DENTAL	Caja	07
107	LIGADURA METALICA ROLLO	Mts	04
108	LIMAS HENSTRON 2 25MM	Caja	03
109	LIMAS ROTATORIAS TAPER 6 (25 m)	Caja	04
110	MASCARILLAS RECTANGULARES CON LIGA CAJA X 50 UND	Caja	05
111	MICRO BRUSH (TUBO X 100 UND)	Tubo	05
112	OXIDO DE ZINC	Frasco	02



113	PAPEL ARTICULAR ARCADAS COMPELTA CJA X 6 BLOCK	bBLOCK	09
114	PASTA PROFILACTICA	Tubo	02
115	PIEDA ARKANSAS TIPO FISURA X UN	Unidad	07
116	PIEDRA ARKANSAS TIPO FLAMA X UND	Unidad	07
117	PIEDRA MONTADA CILINDRICA ROSADA PARA ACRILICO	Unidad	05
118	PIEDRA MONTADA TRONCO CONICA CILINDRICA ROSADA	Unidad	05
119	RESINA FOTOCURABLE ORTHOCHEM PARA PEGAR BRACKETS	Jeringa	04
120	RESINA FOTOCURABLE PARA LEVANTE DE MORDIDA ORTHO BITE	Jeringa	04
121	RESINA FOTOCURABLE COMPUESTA A2	Jeringa	04
122	RESINA FLUIDA FOTOCURABLE PARA CONTENSIÓN FIJA	Jeringa	05
	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 16 PRESCRIP ROTH	Tubos	20
	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 26 PRESCRIP ROTH	Tubos	20
125	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 36 PRESCRIP ROTH	Unidad	20
126	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 46 PRESCRIP ROTH	Unidad	20
127	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 16 PRESCRIPMBT	Unidad	20
128	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 26 PRESCRIP MBT	Unidad	20
129	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 36 PRESCRIP MBT	Unidad	20
130	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 46 PRESCRIP MBT	Unidad	20
131	YESO PARIS	Kilo	04
132	YESO EXTRA DURO	Kilo	04
133	YESO PIEDRA	Kilo	08
134	YESO BLANCO PARA ORTODONCIA	Kilo	02
135	SEPARADORES INTERDENTALES	Rueda	02
136	ANESTESIA TOPICA EN SPRAY 10 %	Unidad	08
137	FRESA DIAMANTE FISURA GRANDE	Unidad	20
138	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA	Unidad	20



139	FORMOCRESOL	Unidad	03
140	HIDROXIDO DE CALCIO CALCIMOL LC	Jeringa	06
141	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE DE RESTAURACION VITREMER	Jeringa	05
142	IONOMERO DE VIDRIO KETAC MOLAR	Caja	03
143	PARAMONOCLOROFENOL	Jeringa	03
144	RESINA COMPUESTA B2	Jeringa	05
145	RESINA COMPUESTA A1	Jeringa	05
146	RESINA COMPUESTA A3	Jeringa	05
147	RESINA BUÑK FILL A2	Jeringa	05
148	RESINA BUÑK FILL A3	Jeringa	05
149	RESINA FLUIDA FILTEK A2	Jeringa	05
150	TIRAS DE LIJA PARA RESINA	Unidad	02
151	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	Jeringa	11



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 272-2023-EP/HMC del 20 de julio de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 07 días calendarios desde el día siguiente de notificado la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/4.00 (cuatro con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Negociado de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital Militar Central, en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing), Pabellón "E" 2do piso del Hospital Militar Central - Jesús María – Lima – Lima..

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL



- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2013-Produce - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de

Manufactura de Productos Farmacéuticos.

- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) **Copia de registro sanitario o certificado de registro sanitario, de ser correspondiente**

Vigente a la fecha de presentación de ejecución contractual, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM (DIGEMID); además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

Para los productos que NO requieran Registro Sanitario, deberán adjuntar un documento emitido por la ANM (DIGEMID) en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No se aceptará el dispositivo médico cuyo Registro Sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

Nota: En caso el Registro Sanitario se encuentre vencido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

- **Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), de ser el caso** vigente a la fecha de ejecución contractual.
- **Copia simple del certificado de buenas prácticas de distribución y transporte**, a nombre del ofertante o de un tercero en caso de corresponder por el tipo de material o insumo.
- **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de ser el caso**, del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de ejecución contractual emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.

Para Laboratorios Fabricantes, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Producto Ofertado, vigente a la fecha de ejecución contractual expedida por Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura y/o su equivalente ISO 13485.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- h) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CC⁶ : 0000292087

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sección de Abastecimiento - Negociado de Contrataciones del HMC, Sitio en: Av. Faustino Sánchez Carrión s/n – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).



FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Departamento de Logística, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL DE CONSUMO PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de materiales dentales de consumo, para el Departamento de Estomatología del Hospital Militar Central.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Este proceso tiene como finalidad pública adquirir materiales dentales para realizar diagnóstico y tratamientos definitivos en el sistema estomatognático, en las diferentes especialidades estomatológicas, de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central.

3. ANTECEDENTES

A fin de poder cumplir con las funciones del Departamento de Estomatología, es necesario adquirir materiales dentales de consumo, para los tratamientos dentales de las diferentes especialidades de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central.

4. OBJETIVOS:

4.1 Objetivo General:

Diagnóstico y tratamiento de patologías del sistema estomatognático.

4.2 Objetivo Específico:

Diagnóstico y tratamiento de patologías del sistema estomatognático en cada una de las especialidades estomatológicas, a fin de recuperar la función y armonía buco máxilo facial.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	ACIDO FOFORICO GRABADOR AL 37%	Jeringa	04
02	ACIDO FLUORHIDRICO GRABADOR PARA METAL	Jeringa	04
03	ACRILICO CURADO RAPIDO LIQUIDO X 400 ML	Frasco	03



04	ACRILICO CURADO RAPIDO´POLVO X 1/2 LIBRA	Bolsa	01
05	ACRILICO CURADO LENTO POLVO X 1/2 LIBRA	Bolsa	01
06	ACRILICO CURADO LENTO LIQUIDO	Frasco	05
07	ADHESIVO FOTOCURABLE	Unidad	07
08	AGUJAS CORTAS DESCARTABLES	Caja	05
09	AGUJAS LARGAS DESCARTABLES	Caja	01
10	ALVEOLEX	Frasco	19
11	ANESTERSIA AL 2%	Caja	09
12	ANESTESIA AL 3%	Caja	01
13	ANESTESIA TOPICA EN GEL NEUTRO	Frasco	10
14	ALAMBRE RECTANGULAR TMA EN PIE	Rollo	08
15	ALGINATO EN BOLSA X 01 LIBRA	Bolsa	02
	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 12 (10 UNID)	Juego	02
	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 14 (10 UNID)	Juego	02
18	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 16 (10 UNID)	Juego	02
19	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 18 (10 UNID)	Juego	02
20	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 20 (10 UNID)	Juego	02
21	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 12 (10 UNID)	Juego	02
22	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 14 (10 UNID)	Juego	02
23	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 16 (10 UNID)	Juego	02
24	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 18 (10 UNID)	Juego	02
25	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 20 (10 UNID)	Juego	02
26	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 16X22 SUP (10 UNID)	Juego	02



27	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 17X25 SUP (10 UNID)	Juego	02
28	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 18X25 SUP (10 UNID)	Juego	02
29	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 19X25 SUP (10 UNID)	Juego	02
30	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 16X22 INF (10 UNID)	Juego	02
31	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 17X25 INF (10 UNID)	Juego	02
32	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 18X25 INF (10 UNID)	Juego	02
33	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 19X25 INF (10 UNID)	Juego	02
34	ARCOS CUADRADOS PREFORMADOS DE ACERO 16X16 SUP (10 UNID)	Juego	02
35	ARCOS CUADRADOS PREFORMADOS DE ACERO 16X16 SUP (10 UNID)	Juego	02
	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 36 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
37	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 37 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
38	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 38 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
39	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 39 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
40	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 40 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
41	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 41 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
42	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 36 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
43	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 37 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
44	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 38 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
45	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 39 PARA ORTODONCIA	Unidad	20



46	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 40 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
47	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 41 PARA ORTODONCIA	Unidad	20
48	BRACKETS METALICOS ROTH CON HOOP	Juego	04
49	BRACKETS METALICOS MBT CON HOOP	Juego	04
50	CADENA ELASTOMERICA TRAMO LARGO	Rollo	04
51	CADENA ELASTOMERICA TRAMO CONTINUO	Rollo	04
52	CEMENTO POLICARBOXILATO	Caja	08
53	CANULA QUIRURGICA ESTERIL DESCARTABLE	Unidad	100
54	CAMPOS PLASTIFICADOS DESCARTABLES	Unidad	300
55	CAMPOS SIMPLES DE 90 X90 CMS ESTERIL	Unidad	100
56	CAMPOS QUIRURGICOS 90 x 90 ESTÉRIL	Unidad	300
57	CAUCHO DE PULIDO (VERDE, ROSADO)	Unidad	10
58	CEMENTO PROVISIONAL PARA CEMENTAR CORONAS LIBRE EUGENOL	Caja	04
59	CERA ROSADA EN LAMINA	Caja	08
60	CINTA CELULOIDE	Unidad	05
61	CINTA METALICA	Mts	02
62	CONOS DE PAPEL 1RA SERIE	Caja	02
63	CONOS DE PAPEL EDA SERIE	Caja	01
64	DESENSIBILIZANTE P/CUELLOS	Kit	02
65	DIQUE DE GOMA (NIC TONE) (6 X 6) CAJA X 36 UND	Unidad	02
66	EDTA AL 17 %	Frasco	01
67	EUGENOL	Unidad	04
68	ESCOBILLAS P/PROFILAXIS	Unidad	100
69	EYECTOR DE SALIVA	Bolsa	15
70	FLUOR BARNIZ CJA X 50	Caja	01
71	FLUOR GEL EN FRASCO	Frasco	02
72	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO fino	Unidad	05
73	FRESA DE DIAMANTE A/V BALA T/C	Unidad	05



74	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO PEQUEÑA, MEDIANA	Unidad	10
75	FRESA DIAMANTE FISURA ULTRADELGADA A/V	Unidad	04
76	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA GRANO GRUESO PUNTA REDONDA	Unidad	05
77	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA GRANO EXTRA GRUESO	Unidad	05
78	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA MEDIANA T/C	Unidad	05
79	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO ULTRAFINO T/C	Unidad	05
80	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA LARGA T/L	Unidad	05
81	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA T/C	Unidad	05
82	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA T/L	Unidad	04
83	FRESA DE DIAMANTE A/V FLAMA MEDIANA T/C	Unidad	04
84	FRESA DE DIAMANTE PIMPOLLO GRANO MEDIO	Unidad	04
85	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA T/L A/V	Unidad	05
86	FRESA DE DIAMANTE REDONDNA GRANO GRUESO	Unidad	05
87	FRESA QX TRONCOCONICA TL A/V	Unidad	30
88	FRESA QX REDONDA MEDIANA A/V	Unidad	30
89	GASA ESTERIL 5 X 5 CMS SOBRE X 4 UND	sobre	200
90	GUANTES QUIRURGICOS N° 6 1/2 CAJA X 50 SOBRES	Caja	02
91	GUANTES QUIRURGICOS N° 7 CAJA X 50 SOBRES	Caja	02
92	GUANTES QUIRURGICOS N° 7 1/2 CAJA X 50 SOBRES	Caja	07
93	HEMOCOLAGENO 1CM X 2CM	Unidad	50
94	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	Frasco	02
95	HILO DENTAL	Unidad	04
96	HILO DE SUTURA DE SEDA 3/0 CON AGUJA N° 20 PUNTA CORTANTE	Caja x 24	10
97	HILO DE SUTURA DE SEDA 3/0 CON AGUJA N° 20 PUNTA REDONDA	Caja x	05
98	HILO DE SUTURA AC. POLIGLICOLICO 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE 5/0	Unidad	100
99	HIPOCLORITO DE SODIO USO ODONTOLOGICO	Frasco	05



100	HOJA DE BISTURI N°15 caja x 100	Caja	04
101	HOJA DE MICROBISTURI 6700	Unidad	100
102	HOJA DE BISTURI N° 15C caja x 100	Unidad	100
103	IONOMERO FOTOCURABLE P/BASE	caja	04
104	IONOMERO FOTOCURABLE PARA CEMENTADO DE BANDAS	Caja	04
105	IONOMERO PARA CUELLOS	Caja	01
106	LIJAS PARA DESGASTE DENTAL	Caja	07
107	LIGADURA METALICA ROLLO	Mts	04
108	LIMAS HENSTRON 2 25MM	Caja	03
109	LIMAS ROTATORIAS TAPER 6 (25 m)	Caja	04
110	MASCARILLAS RECTANGULARES CON LIGA CAJA X 50 UND	Caja	05
111	MICRO BRUSH (TUBO X 100 UND)	Tubo	05
	OXIDO DE ZINC	Frasco	02
	PAPEL ARTICULAR ARCADA COMPELTA CJA X 6 BLOCK	bLOCK	09
114	PASTA PROFILACTICA	Tubo	02
115	PIEDA ARKANSIA TIPO FISURA X UN	Unidad	07
116	PIEDRA ARKANSIA TIPO FLAMA X UND	Unidad	07
117	PIEDRA MONTADA CILINDRICA ROSADA PARA ACRILICO	Unidad	05
118	PIEDRA MONTADA TRONCO CONICA CILINDRICA ROSADA	Unidad	05
119	RESINA FOTOCURABLE ORTHOCHEM PARA PEGAR BRACKETS	Jeringa	04
120	RESINA FOTOCURABLE PARA LEVANTE DE MORDIDA ORTHO BITE	Jeringa	04
121	RESINA FOTOCURABLE COMPUESTA A2	Jeringa	04
122	RESINA FLUIDA FOTOCURABLE PARA CONTENSIÓN FIJA	Jeringa	05
123	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 16 PRESCRIP ROTH	Tubos	20
124	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 26 PRESCRIP ROTH	Tubos	20
125	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 36 PRESCRIP ROTH	Unidad	20



126	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 46 PRESCRIP ROTH	Unidad	20
127	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 16 PRESCRIPMBT	Unidad	20
128	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 26 PRESCRIP MBT	Unidad	20
129	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 36 PRESCRIP MBT	Unidad	20
130	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 46 PRESCRIP MBT	Unidad	20
131	YESO PARIS	Kilo	04
132	YESO EXTRA DURO	Kilo	04
133	YESO PIEDRA	Kilo	08
134	YESO BLANCO PARA ORTODONCIA	Kilo	02
135	SEPARADORES INTERDENTALES	Rueda	02
136	ANESTESIA TOPICA EN SPRAY 10 %	Unidad	08
137	FRESA DIAMANTE FISURA GRANDE	Unidad	20
138	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA	Unidad	20
	FORMOCRESOL	Unidad	03
	HIDROXIDO DE CALCIO CALCIMOL LC	Jeringa	06
141	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE DE RESTAURACION VITREMER	Jeringa	05
142	IONOMERO DE VIDRIO KETAC MOLAR	Caja	03
143	PARAMONOCLOROFENOL	Jeringa	03
144	RESINA COMPUESTA B2	Jeringa	05
145	RESINA COMPUESTA A1	Jeringa	05
146	RESINA COMPUESTA A3	Jeringa	05
147	RESINA BUÑK FILL A2	Jeringa	05
148	RESINA BUÑK FILL A3	Jeringa	05
149	RESINA FLUIDA FILTEK A2	Jeringa	05
150	TIRAS DE LIJA PARA RESINA	Unidad	02
151	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	Jeringa	11



ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS		
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
1.1	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Materiales dentales de consumo, para el Departamento de Estomatología del Hospital Militar Central
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL	Materiales dentales para realizar diagnóstico y tratamientos definitivos en el sistema estomatognático, en las diferentes especialidades estomatológicas, de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central.
2	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	
1	ACIDO FOSFORICO GRABADOR AL 37 % X 15 ML	Penetra todo el microespacio y fisuras de la superficie dental, sin escurrirse. Contiene puntas de aplicación que facilitan la dosificación. No se debe refrigerar. Aplicar antes de los procesos de adhesión. Uso profesional odontológico.
2	ACIDO FLUORHIDRICO GRABADOR PARA METAL	Frasco x 250 ml Fácil mezcla y aplicación Alta resistencia a la compresión
	ACRILICO CURADO RAPIDO LIQUIDO X 400 ML	Frasco x 240 ml Fácil mezcla y aplicación Alta resistencia a la compresión
4	ACRILICO CURADO RAPIDO POLVO ROSADO X ½ LIBRA	Presentación: 4 Oz Polvo 45 Gr Tiempo de trabajo: 1 a 2 minutos Tiempo de polimerización: 5 a 6 minutos Tipo de polimerización: Autocurado
5	ACRILICO CURADO LENTO POLVO X ½ LIBRA	Alta resistencia a la compresión Absorción de 18.10 vg/mm ³ Solubilidad de 08 mgs/mm ³ Resistencia a la flexión Módulo de flexión 5300 MPa Monómero residual 0,98 % Libre de cadmio
6	ACRILICO CURADO LENTO LIQUIDO	Frasco x 250 ml Fácil mezcla y aplicación Alta resistencia a la compresión
7	ADHESIVO FOTOCURABLE	Rápido, fácil y práctico para el procedimiento adhesivo más común Solvente no volátil a base de etanol Excelente adhesión a esmalte y dentina (22Mpa) Reducida o mínima microfiltración No produzca sensibilidad post operatoria Resistente a la micro tensión Sellado de la dentina y zonas cervicales Mayor Durabilidad Buen rendimiento
8	AGUJAS DESCARTABLES CORTAS x 100	Tallo adecuado para pacientes pediátricos Tri biseladas, silicónizadas externamente Esterilización garantizada y con precinto de seguridad Suavidad durante la inyección, buena penetración



		Menor presión que reduzca los riesgos de necrosis y dolor en la aplicación No produzca desgarro o trauma en el paciente Elevada elasticidad y flexibilidad para evitar quiebre dentro del tejido Exenta de pirógenos
9	AGUJAS DESCARTABLES LARGAS x 100	Tri biseladas Esterilización garantizada y con precinto de seguridad Siliconas externamente, ofrecen suavidad durante la inyección, buena penetración Menor presión que reduzca los riesgos de necrosis y dolor en la aplicación No produzca desgarro o trauma en el paciente Elevada elasticidad y flexibilidad para evitar quiebre dentro del tejido Exenta de pirógenos
10	ALVEOLEX	ALVEOLEX es principalmente indicado como una barrera física después de las extracciones dentarias, confiriendo protección ya que actúa como un tampón alveolar moldeable, constituyendo una estructura sólida para la regeneración fibrosa, evitando la contaminación de las paredes óseas. ALVEOLEX es un curativo alveolar con propóleos. Presentación: Alveolítico ALVEOLEX 10 ML
11	ANESTESIA DENTAL AL 2% C/EPINEFRINA	Mepivacaína o Lidocaína al 2% Epinefrina al 1/80,000 Libre de conservantes Empaques estériles Menor toxicidad Libre de burbujas de aire No debe ser incompatible con otros medicamentos Cartuchos de cristal siliconado con tapón de silicona Mínimo efecto secundario Tiempo de latencia de 2 minutos Para todo tipo de pacientes Tiempo de duración pulpar 45 minutos y duración de tejido blando 240 minutos
12	ANESTESIA DENTAL DE VIDRIO AL 3% (SIN VASO CONSTRICTOR) X 50 uu	Mepivacaína al 3% Empaques estériles Libre de conservantes De corta duración Tiempo de latencia de 2 minutos Para pacientes hipertensos, asmáticos, diabéticos, gestantes Cartuchos de cristal siliconado con tapón de silicona Libre de burbujas de aire
13	ANESTESIA TOPICA EN GEL NEUTRO	Gelato Topical Anesthetic Gel es un gel anestésico con benzocaína al 20% que actúa rápidamente sin absorción sistémica. El 20% de benzocaína proporciona alivio temporal del dolor durante los procedimientos, incluidas las inyecciones de anestesia local, el legrado periodontal, la toma de impresiones, el escalado, las radiografías intraorales, la planificación radicular y la profilaxis. Gelato Topical Anesthetic Gel reconforta a los pacientes con úlceras, heridas u otras irritaciones menores en la



		boca. Además, Gelato Topical Anesthetic Gel no tiene un regusto amargo. Para uso exclusivo de la mucosa oral, según las indicaciones del dentista. Para el alivio temporal del dolor debido a procedimientos dentales menores.
14	ALAMBRE RECTANGULAR TMA	De acero inoxidable duro Resistente a la corrosión Baja resistencia y alta tenacidad Alta rigidez baja flexibilidad Redondo Dental Ortodoncia De Alambre De Acero Inoxidable 0,9 Mm 100 Grs 19.1 Mts Alambre
15	ALGINATO X LIBRA	Alginato cromático de fraguado rápido libre de polvo. Aplicaciones: Prótesis removibles. Modelos de estudio. Antagonistas en prótesis fija y removible. Características: Alginato cromático de tres fases: Fase púrpura: tiempo de mezcla Fase anaranjada: tiempo de trabajo Fase amarilla: introducción en boca Tiempos de trabajo y fraguado rápidos Tixotrópico Rígido después de la gelificación
	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 12 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
17	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 14 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
18	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 16 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
19	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 18 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
20	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO SUP 20 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
21	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 12 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
22	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 14 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
23	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 16 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles



24	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 18 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
25	ARCOS PREFORMADOS DE NITINOL REDONDO INF 20 (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
26	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 16X22 SUP (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
27	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 17X25 SUP (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
28	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 18X25 SUP (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
29	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 19X25 SUP (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
30	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 16X22 INF (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
31	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 17X25 INF (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
32	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 18X25 INF (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
33	ARCOS RECTANG. PREFORMADOS DE ACERO 19X25 INF (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
34	ARCOS CUADRADOS PREFORMADOS DE ACERO 16X16 SUP (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
35	ARCOS CUADRADOS PREFORMADOS DE ACERO 16X16 SUP (10 UNID)	Arcos termo activados De acero Flexibles
36	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 36 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
37	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 37 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada



38	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 38 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
39	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 39 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
40	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 40 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
41	BANDAS PREFORMADAS METALICAS SUP N° 41 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
42	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 36 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
43	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 37 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 38 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
45	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 39 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
46	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 40 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
47	BANDAS PREFORMADAS METALICAS INF N° 41 PARA ORTODONCIA	Anatómicas Malla de retención Numeración grabada
48	BRACKETS METALICOS ROTH CON HOOP	<ul style="list-style-type: none"> - Maxima retención con trabeculado - Area mecánica de retención - Ganchos fáciles de ligar - Pequeños y reducen las interferencias oclusales - Son confortables Torque preciso
49	BRACKETS METALICOS MBT CON HOOP	<ul style="list-style-type: none"> - Maxima retención con trabeculado - Area mecánica de retención - Ganchos fáciles de ligar - Pequeños y reducen las interferencias oclusales - Son confortables Torque preciso



50	CADENA ELASTOMERICA TRAMO LARGO	Grey generation II, Power chain 130.1 FT, 4M OPEN SPACE
51	CADENA ELASTOMERICA TRAMO CONTINUO	ELASTOMERIN CHAIN CLEAR 030 SHORT 15FT
52	CEMENTO POLICARBOXILATO	Polvo 25 gr y Liquido 17 ml Miscible en agua Buena adhesión a la dentina Bien tolerado por la pulpa, mínima acidez Estabilidad Polvo micro fino
53	CANULA QUIRURGICA ESTERIL DESCARTABLE	Estéril descartable
54	CAMPOS PLASTIFICADOS DESCARTABLES	Papel absorbente Recubierto de polietileno Listo para su uso Estéril De 33 x 45 CMS
55	CAMPOS SIMPLES DE 90 C90 CMS ESTERIL	Impermeable, no tóxico, respirable, cómodo, absorbente. Puede absorber los líquidos, alcohol, y sangre rápidamente, y utilizado idealmente como la cubierta de la operación, la hoja de la emergencia, hoja protectora debajo de los miembros, hoja de cama, evita la infección cruzada durante las operaciones
56	CAMPOS QUIRURGICOS 90 X90 ESTERIL	Impermeable, no tóxico, respirable, cómodo, absorbente. Puede absorber los líquidos, alcohol, y sangre rápidamente, y utilizado idealmente como la cubierta de la operación, la hoja de la emergencia, hoja protectora debajo de los miembros, hoja de cama, evita la infección cruzada durante las operaciones
57	CAUCHO PULIDO (VERDE ROSADO)	Alto poder de abrasión Resistencia al desgaste Superficie homogénea Que sean compactos Caja x 100 und
58	CEMENTO PROVISIONAL PARA CEMENTAR CORONAS LIBRE EUGENOL	Buen tiempo de trabajo Fácil retiro del excedente Con hidróxido de calcio Libre de Eugenol Base 60, catalizador 20gr Especialmente indicado para pacientes que son sensibles al Eugenol
59	CERA ROSADA EN LAMINA	Ser moldeable y tener plasticidad Baja conductividad térmica No escamar y libre de impurezas Punto de ebullición 250 °C. Temperatura de auto encendico350°C Hoja 18.6 cm 8.9 cm 1.5 mm. Superficie lisa y glaseada al ser flameada Consistencia rígida a temperatura ambiente Fácil manipulación y esculpido Bajo coeficiente térmico de expansión y contracción Evapora a altas temperaturas



		Caja x 20 und (CADEX)
60	CINTA CELULOIDE	Elaborados con acetato muy delgado cja x 100 und.
61	CINTA METALICA	De acero inoxidable, flexibles
62	CONOS DE PAPEL 1era serie 15 AL 40	Su fabricación debe ser de papel de alto poder absorbente y de secado, punta roma Debe ser pre esterilizados y empaquetados de fabrica No poseer toxicidad No debe ser susceptible a la desintegración por la humedad o líquidos titulares Fácil uso y manipulación Económico Poseer rigidez adecuada y de perfecta conformación Estabilización en calibre ISO
63	CONOS DE PAPEL 2da serie 45 AL 80	Su fabricación debe ser de papel absorbente y punta roma Debe ser pre esterilizados y empaquetados de fabrica No poseer toxicidad No debe ser susceptible a la desintegración por la humedad o líquidos titulares Fácil uso y manipulación
64	DESENSIBILIZANTE PARA CUELLOS	Laca fluorhídrica compuesta por fluoruro de sodio y calcio Fácil aplicación y secado rápido Acción inmediata reduciendo la permeabilidad dentinaria Sellado fisiológico de los túbulos Transparente y estética No volátil, seca con el aire Desprender flúor Presentación: Frasco 4 gr Bifluirid 12 y 10 ml de Disolvente.
65	DIQUE DE GOMA	Bajo módulo de elasticidad No látex Hojas individuales Fuerza y flexibilidad extras Sin alergia al látex Fácilmente separadora sin polvos Sin olor ofensivo De 6 x 6 (152 mm x 152mm).
66	EDTA AL 17 %	Eliminación de sustancias inorgánicas por quelación. Más fácil por acción lubricante Filtra los canales en los dientes posteriores Remoción de barro residuos destinatarios
67	EUGENOL x 30ml	Sustancia aceitosa, viscosa, derivado del clavo de olor, con propiedades analgésica, antisépticas y reparativas, se usa como material temporal
68	ESCOBILLAS PARA PROFILAXIA	De color blanco Con cerdas seleccionadas
69	EYECTOR DE SALIVA X 100 UND	De plástico Estériles Con centro de alambre dúctil y maleable
70	FLUOR BARNIZ CJA X 50	Barniz de flúor que contiene una exclusiva fórmula de Tri-Calcio Fosfato (TCP), permitiéndole liberar flúor, calcio y fosfato en la superficie de los diente. Contiene una comprobada fluidez para llegar a



		<p>todas la superficies dentales. Disponibles en formato de dosis unitarias para evitar contaminación cruzada. Sabor a menta. Caja con 50 o 100 mono dosis de 0.5 ml en un blíster con pinceles aplicadores en bolsitas</p>
71	FLUOR GEL NEUTRO EN FRASCO	<p>Alto rendimiento y rápida absorción fácil aplicación con excelente adhesión aun sobre superficies húmedas. Origina resistencia contra las caries Inhibe el crecimiento bacteriano, concentración al 1.23% Aumenta la resistencia a los ataques químicos ácidos al esmalte Acidulado: Diferentes sabor Neutro: cristal sin sabor e incoloro Aplicación económica</p>
72	FRESA DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO FINO	<p>Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente</p>
73	FRESAS DE DIAMANTE A/V BALA T/C	<p>Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.</p>
74	FRESAS DE DIAMANTE A/V CONO INVERTIDO PEQUEÑO MEDIANO	<p>Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.</p>
75	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA ULTRADELGADA	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>
76	FRESAS DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA GRANO GRUESO PUNTA REDONDA	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>
77	FRESAS DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA GRANO EXTRAGRUESO	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>
78	FRESAS DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA MEDIANA T/C	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>
79	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO ULTRAFINO T/C	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>
80	FRESA DE DIAMANTE FISURA LARGA T/L	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>
81	FRESA DE DIAMANTE FISURA MEDIANA T/C	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>
82	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA T/L	<p>Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.</p>



83	FRESA DE DIAMANTE A/V FLAMA MEDIANA T/C	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
84	FRESA DE DIAMANTE A/V PIMPOLLO GRANO MEDIO	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
85	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA MEDIANA T/L	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
86	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA GRANO GRUESO	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
87	FRESA QUIRURGICA A/V TRONCO CONICA	Remoción efectiva de residuos Eficacia de corte y dureza Aleación resistente al desgaste
88	FRESA QUIRURGICA A/V REDONDA MEDIANA	Remoción efectiva de residuos Eficacia de corte y dureza Aleación resistente al desgaste
	GASA ESTERIL 5 CM X 5 CMS SOBRE 4 UNIDADES	Las gasas estériles son el elemento más habitual en todo tipo de botiquines ya que se utilizan como material para hacer curas en primeros auxilios. Se utilizan tradicionalmente en compresas o vendas para cubrir y proteger heridas sin dejar que entren en contacto con el aire y cualquier tipo de agente extraño o contaminante. Gracias a la capacidad de absorción de la gasa y su propiedad de no pegarse a las heridas hace posible la protección de las heridas y contribuye a su cicatrización
90	GUANTES QUIRURGICOS N° 6 1/2 CJA X 50 SOBRES	Agradables al tacto y texturizados de látex natural Sin talco o ligero contenido Protejan la piel No irriten la piel Inodoros Resistente a las perforaciones Tratables en autoclave Borde con doblez Producto lubricado con almidón bio absorbible
91	GUANTES QUIRURGICOS N° 7 CJA X 50 SOBRES	Agradables al tacto y texturizados de látex natural Sin talco o ligero contenido Protejan la piel No irriten la piel Inodoros Resistente a las perforaciones Tratables en autoclave Borde con doblez Producto lubricado con almidón bio absorbible
92	GUANTES QUIRURGICOS N° 7 1/2 CJA X 50 SOBRES	Agradables al tacto y texturizados de látex natural Sin talco o ligero contenido Protejan la piel No irriten la piel Inodoros Resistente a las perforaciones Tratables en autoclave Borde con doblez Producto lubricado con almidón bio absorbible



93	HEMOCOLAGENO 1 CM X 2 CMS	material: Esponja hemostatica de colageno absorbente para uso dental. Presentacion: caja por 12 unidades. dimensiones: 1cm x 2cm
94	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO X 10 GR	Base 13 gr y catalizador 11 gr. Relleno de base debajo de todos los materiales Bactericida medicada, auto polimerizable Pura y estéril, de aplicación sencilla Fácil manejo y corto tiempo de endurecimiento Radio opaco Promueve la formación de dentina secundaria
95	HILO DENTAL	Cinta delgada o filamento único diseñada para limpiar los espacios interdentes. Composicion: fibra de politetrafluoretileno (PTFE), monofilamento, con o sin cera microcristalina compuesta por hidocarbonatos. Caracteristicas: monofilamento que no se deshilacha, de adecuada elasticidad, resistente a la tensión y a la abrasión, dispensador con hoja cortante, dimensiones: el dispensador debe contener un rollo de hilo dental de 25 metros a mas.
96	HILO DE SUTURA DE SEDA 3/0 CON AGUJA N° 20 PUNTO CORTANTE	Aguja Aguja Estéril y sin ojo 20mm x ½ circular Cuidadosa con el tejido No hay que enhebrar Lista para ser utilizada No produzca ensanchamiento adicional de la herida Hilo Seda: negra trenzada 000 Flexafil: verde No se enrede Haga nudos firmes Máxima fuerza de tracción En sobres individuales
97	HILO DE SUTURA DE SEDA 3/0 CON AGUJA N° 20 PUNTA REDONDA	Aguja Aguja Estéril y sin ojo 25mm x ½ circular Cuidadosa con el tejido No hay que enhebrar Lista para ser utilizada No produzca ensanchamiento adicional de la herida Hilo Seda: negra trenzada 000 Flexafil: verde No se enrede Haga nudos firmes Máxima fuerza de tracción En sobres individuales
98	HILO DE SUTURA AC. POLIGLICOLICO 3/8 CIRCULO PUNTA CORTANTE 5/0	Hilo de sutura reabsorbible, trenzada para cirugías en planos profundos



99	HIPOCLORITO DE SODIO 5% 120 ML	Desinfectante
100	HOJAS DE BISTURÍ N.º 15 x 100	Inoxidables Resistentes en el corte De fácil colocación en el mango
101	HOJA PARA MICROBISTURI 6700 M	Fabricado de acero inoxidable Envoltura herméticamente cerrado de aluminio con abre fácil. Vienen de diferentes formas para dar mas precisión al corte que el cirujano desea Hojas extremadamente filosas. Presentación: Caja x 100 unidades
102	HOJA DE BISTURI N° 15C	Inoxidables Resistentes en el corte De fácil colocación en el mango
103	IONOMERO FOTOCURADO PARA BASE P/L	Cemento de ionomero de vidrio para restauraciones. Base cavita ría y relleno en restauraciones Alta resistencia a la compresión Radiopaco. Biocompatible
	IONOMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACION DE BANDAS	Adherencia al esmalte y dentina Temperatura de fraguado baja Estabilidad elevada Coloración universal, Poca acidez Buen escurrimiento No produce tinción dentinaria Desprendimiento de flúor
105	IONOMERO FOTOCURADO PARA CUELLOS	Altamente durable y estético Buena consistencia Condensable, radiopaco y elevada translucidez Adhesión elevada a la presión y flexión Rendimiento: 40 aplicaciones Sistema de triple curado. Desprendimiento de flúor
106	LIJAS PARA DESGASTE DENTAL	Hechas de poliéster Con recubrimiento de óxido de aluminio Distinto tipo de grano Codificado por colores
107	LIGADURA METALICA X ROLLO	Material acero quirúrgico inoxidable. Cinta flexible en rollo. Espesor 0.05 mm rollo de largo 1 mt y ancho 5 mm.
108	LIMAS HENSTROM 25 mm 1-6	Deben ser flexibles y de acero inoxidable Debe poseer estabilidad dimensional Fácil de esterilizar Difícil de oxidarse Poseer elasticidad apropiada Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma Máximo control sin esforzar los dedos. Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.
109	LIMA ROTATORIA S x AL F-3 25 MM TAPER X 6	Limas rotatorias de aleación Gold, compatible con protper gold.



110	MASCARILLAS RECTANGULARES CON LIGA CJA X 50 UND	Con cintas elásticas Velo agradable a la piel Extra ligero Viseras con laminilla plástica transparente Poder filtrante Arco de la nariz integrado moldeable
111	MICRO BRUSH TUBO X 100 UND	Cuello flexible. Sin pelusas. Longitud: 3.25 pulgadas (mini), punta: 1.5 mm.
112	OXIDO DE ZINC x Lb	Propiedades antisépticas, antiinflamatoria, Aislante térmico y protector pulpar Fácil manipulación y resistencia a los fluidos bucales Resistencia a la compresión De partículas pequeñas
113	PAPEL ARTICULAR ARCADA COMPLETA CJA X 06 BLOCK	De arcada completa Que deje marcas nítidas
114	PASTA PROFILACTICA	Consistencia suave Presentación en tubo o Pote. Con abrasivos que contengan flúor Sabor agradable Eliminen placa bacteriana y las manchas sin atacar el esmalte. Mínima abrasividad. Previene la caries dental
115	PIEDRA DE ARKANSAS TIPO FISURA X UND	De grano duro, fino y mediano
116	PIEDRA DE ARKANSAS TIPO FLAMA X UND	De grano duro, fino y mediano
117	PIEDRA MONTADA CILINDRICA ROSADA PARA ACRILICO	De grano duro, fino y mediano cilíndrica grande
118	PIEDRA MONTADA TRONCO CONICA ROSADA PARA ACRILICO	De grano duro, fino y mediano cilíndrica grande
119	RESINA FOTOCURABLE ORTOCEM PARA BRACKET	De fácil manipulación y limpieza. Además, cuenta con mecanismo de curado en la oscuridad para una polimerización continua.
120	RESINA fotocurable para LEVANTE DE MORDIDA ORTHO BITE	De fácil manipulación y limpieza. Además, cuenta con mecanismo de curado en la oscuridad para una polimerización continua.
121	RESINA FOTOCURADO COMPUESTA X JERINGA A-2	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinces Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1, A2, A3, B2 Menor contracción Número de aplicaciones: 120 y 20 segundos de polimerizado
122	RESINA FLUIDA FOTOCURABLE PARA CONTENSION FIJA	Composite nanohíbrido, fluido, fotopolimerizable y radiopaco para el tratamiento de restauración y cementación de restauraciones de cerámica



		translúcida y de composite. Polimeriza con luz en una gama de longitud de onda de 400-500nm. El tamaño de partícula de los rellenos inorgánicos es de entre 40 y 3000nm. Leichteintein
123	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 16 PRESCRIP ROTH	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
124	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 26 PRESCRIP ROTH	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
125	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 36 PRESCRIP ROTH	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
126	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 46 PRESCRIP ROTH	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
127	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 16 PRESCRIPMBT	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
128	TUBOS DOBLES SUPERIORES PARA PIEZA 26 PRESCRIP MBT	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 36 PRESCRIP MBT	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
	TUBOS SIMPLES INF.PARA PIEZA 46 PRESCRIP MBT	tubo simple para soldar: tubo simple para 1er Molar slot 022 con gancho y base lisa para soldar
131	YESO PARIS X KG	No tenga demasiada expansión dimensional Resistente a la presión
132	YESO EXTRADURO	Baja expansión Estabilidad dimensional, Dureza Fácil manipulación Resistente a la abrasión y la compresión
133	YESO PIEDRA BOLSA X KILO	Baja expansión Estabilidad dimensional, Dureza Fácil manipulación Resistente a la abrasión y la compresión
134	YESO BLANCO PARA ORTODONCIA	Baja expansión Estabilidad dimensional, Dureza Fácil manipulación Resistente a la abrasión y la compresión
135	Separadores interdentes	En ruleta de goma para posteriores, color azul.
136	ANESTESIA TOPICA EN SPRAY 10 %	Frasco de plástico o vidrio x 60 gr, con atomizador no esterilizable. La sustancia es líquida lidocaína al 10%. Sin gases propelentes, solo de uso externo. El envase debe ser resistente al calor. De uso tópico exclusivamente
137	FRESA DIAMANTE FISURA GRANDE	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico: alemana o suiza
138	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico: alemana o suiza
139	FORMOCRESOL	Aplicación económica



		Fijación tisular rápida Medicamento curativo intra canal Frasco tipo gotero
140	HIDROXIDO DE CALCIO CALCIMOL LC	Protege la pulpa dental Recubrimiento debajo de todo material de relleno Protección al aplicar la técnica del grabado total Biocompatible con la dentina y la pulpa Expansión lineal 3.02% Tiempo de curado 40 segundos Radio opaco Resistente a la flexión 100 MPa Promueve la formación de dentina secundaria
141	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE DE RESTAURACION VITREMER	Buena consistencia Condensable, radiopaco y elevada translucidez Adhesión elevada a la presión y flexión Rendimiento: 40 aplicaciones Sistema de triple curado. Desprendimiento de flúor Aleman
142	IONOMERO DE VIDRIO KETAC MOLAR	Es un cemento fotopolimerizable de Ionomero de vidrio, desarrollado especialmente para obturaciones de base. Se adhiere a dentina y libera iones de flúor. Gracias a la foto polimerización se simplifica y agiliza la elaboración, se reduce la sensibilidad a la humedad y se evitan periodos de espera
	PARAMONOCLOROFENOL	Para uso como medicación intracanal No mostrar efectos significativos a los tejidos El uso de cantidades es eficaz para medicación de todo el canal radicular.
144	RESINA COMPUESTA B2	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1,A2,A3,B2 Menor contracción Número de aplicaciones : 120 y 20 segundos de polimerizado
145	RESINA COMPUESTA A1	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1,A2,A3,B2



		Menor contracción Número de aplicaciones : 120 y 20 segundos de polimerizado
146	RESINA COMPUESTA A3	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1 ,A2,A3,B2 Menor contracción Número de aplicaciones : 120 y 20 segundos de polimerizado
147	RESINA BUÑK FILL A2	Para restauraciones posteriores Core - acumulación para reemplazar la estructura del diente. Reparación de composite y porcelana 0.7 tamaño medio de partículas de nano relleno. Mínima contracción
	RESINA BUÑK FILL A3	Para restauraciones posteriores Core - acumulación para reemplazar la estructura del diente. Reparación de composite y porcelana 0.7 tamaño medio de partículas de nano relleno. Mínima contracción
149	RESINA FLUIDA FILTEK A2	Composite nanohíbrido, fluido, fotopolimerizable y radiopaco para el tratamiento de restauración y cementación de restauraciones de cerámica translúcida y de composite. Polimeriza con luz en una gama de longitud de onda de 400-500nm. El tamaño de partícula de los rellenos inorgánicos es de entre 40 y 3000nm. Leichteintein
150	TIRAS DE LIJA PARA RESINA	Hechas de poliéster Con recubrimiento de óxido de aluminio Distinto tipo de grano Codificado por colores Alemania
151	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	Sellante de fisura: es un sellador de fisuras fotopolimerizable de color blanco. Se compone de Bis GMA, dimetacrilato de uretano y trielitenglicoldimetacrilato (>97% en peso) así como dióxido de titanio (2% en peso) Además contiene catalizadores y estabilizadores (<1% en peso).



Garantía Comercial

Consideraciones de los insumos ofertados:

- Los insumos para el Departamento de Estomatología, deben ser nuevos, de primer uso; así mismo el periodo de garantía comercial tendrá una vigencia no menor a un (01) año y estará en atención a la oferta del contratista; el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad de recepción.

a) LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El lugar de entrega será en el Almacén del Hospital Militar Central.

b) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de los productos es de (07) días calendarios.

c) Documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se presentará para la admisión de la oferta:

- **Copia de registro sanitario o certificado de registro sanitario, de ser correspondiente** Vigente a la fecha de presentación de ejecución contractual, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM (DIGEMID); además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

Para los productos que NO requieran Registro Sanitario, deberán adjuntar un documento emitido por la ANM (DIGEMID) en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No se aceptará el dispositivo médico cuyo Registro Sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

Nota: En caso el Registro Sanitario se encuentre vencido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

- **Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de ser el caso** vigente a la fecha de ejecución contractual.
- **Copia simple del certificado de buenas prácticas de distribución y transporte**, a nombre del ofertante o de un tercero en caso de corresponder por el tipo de material o insumo.
- **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de ser el caso**, del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de ejecución contractual emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo.

Para Laboratorios Fabricantes, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Producto Ofertado, vigente a la fecha de ejecución contractual expedida por Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura y/o su equivalente ISO 13485.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la entidad autorizada (DIGEMID)

Acreditación:

- Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento (DIGEMID).

d) FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago por la entrega de los bienes pactados a favor del contratista mediante PAGO ÚNICO, lo mismo que se efectuará después de haberse otorgado la conformidad correspondiente.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la entidad autorizada (DIGEMID)
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento (DIGEMID) <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00 CIEN MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o</p>

emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20,00.00 VEINTE MIL CON 00/100 SOLES por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Materiales médicos y quirúrgicos en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**



Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										



²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.